[illegible] tas [illegible] ben por la Contaduria [illegible]
que en su vista y teniendo presente todo lo que
previene en la Instruccion se haga Vm. Car
de que ninguna Respuesta de las Dadas satis
Y asi ordeno a Vm. que en vista de esta Buel
Vm. a dar nuevo Despacho con la Imposi
de Duzientos Ducados de Multa que se sacar
al Corregidor o Alcaldes que no dieren Prompto Cu
plimiento a lo que se les manda. Y que todas las
tas que sobre ellos se Causaren las habran de
Pagar como Particulares de sus Propias ha
pues todo el que no Justificase con Despacho ten
dadas y Aprovadas las dichas Cuentas deve exe
tarlo ante Vm. sin que por otro ningun mo
pueda escusarse a ello. pues el dezir no Usan de
no es bastante pues de las Cuentas Resultara
al que no Obiese Usado se le dara su Despac
de libertad. Siendo el motivo principalis
a que se va el de el Reconocimiento de si Usan o n
de ellos. y las Respuestas de que tienen dadas su
Cuentas ante sus Corregidores no son suficien
pues no estando Aprovadas por el tribuna
a quien toca. es lo mismo que si no estuvie
dadas. Y lo que llaman haver dado Cuentas
la liquidacion que anualmente hazen los
rregidores para la Cobranza del 4 p. 100. que
to es muy distinto de la Justificacion de
distribucion de Caudales de Arbitrios. Sobre
que se hazen tantos fraudes en Perjuicio